Memorándum

A: Todos los empleados
De: División de Recursos Humanos
Fecha: 7 de abril de 2020
Asunto: Actualización de la FFCRA: Licencia Médica Familiar de Emergencia

---

El Congreso de los Estados Unidos recientemente promulgó la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (Families First Coronavirus Response Act o FFCRA). La FFCRA contiene dos nuevas disposiciones de licencia pagada para proporcionar apoyo a los empleados debido a la pandemia del COVID-19, la Ley de Licencia Pagada por Enfermedad de Emergencia (E-PSL) y la Ley de Expansión de la Licencia por Razones Médicas y Familiares de Emergencia (E-FML).

El lunes, recibió información sobre las nuevas opciones de licencia pagada disponibles para apoyar a los empleados elegibles según lo dispuesto por la FFCRA. Hoy, estamos proporcionando una guía sobre la implementación de la Expansión de la Licencia Médica Familiar de Emergencia de la FFCRA.

A partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020, el personal, el profesorado y los estudiantes empleados de UNM que cumplan los requisitos, excepto los excluidos a continuación, y que no puedan trabajar o teletrabajar porque estén cuidando a un niño menor de 18 años cuya escuela o lugar de cuidado haya cerrado debido al COVID-19, tendrán derecho a un máximo de 10 semanas de vacaciones remuneradas en virtud de la E-FML, prorrateadas según el equivalente a tiempo completo (FTE) y el promedio de horas trabajadas.

La FFCRA permite que las instituciones educativas postsecundarias que ofrecen instrucción y servicios de atención sanitaria excluyan ampliamente de la cobertura de la Ley a los proveedores de servicios de salud, los socorristas y otros empleados que apoyan su misión. Dadas las misiones educativas y clínicas esenciales del Centro de Ciencias de la Salud (HSC) durante la pandemia de COVID-19, UNM ha determinado que los empleados de UNM que trabajen en el HSC y otros en operaciones críticas del campus[1] sólo serán elegibles para la E-PSL y no serán elegibles para la cobertura de la E-FML. Sin embargo, se alienta a los supervisores de las zonas en que hay empleados que no reúnen las condiciones para recibir la E-FML a que proporcionen a todos los empleados la máxima flexibilidad durante este difícil período y a que permitan el uso de los días acumulados de licencia por enfermedad y de licencia anual cuando corresponda. Apreciamos profundamente la labor crítica de estos empleados y los alentamos a que hagan un seguimiento de las oportunidades de cuidado de los niños que se ofrecen a través del estado en diversas instalaciones locales de la ciudad si es necesario. En los próximos días se proporcionarán más detalles a los empleados interesados.

Los empleados aprobados para la E-FML deben tomar vacaciones anuales simultáneamente; una vez agotadas las vacaciones anuales disponibles, los empleados tienen derecho recibir pago de 2/3 de su tarifa normal, hasta un máximo de 25 dólares por hora, por un total máximo de 10 semanas de vacaciones anuales y E-FML combinadas (total de 400 horas, prorrateadas por el equivalente a tiempo completo y el promedio de horas trabajadas). Para obtener información detallada sobre los requisitos de elegibilidad y los beneficios, visite https://hr.unm.edu/cv19/ffcra. Para solicitar una Licencia Pagada por Enfermedad de Emergencia y/o una Licencia por Razones Médicas y Familiares de Emergencia, por favor visite https://hr.unm.edu/cv19/ffcra. Si tiene preguntas sobre su elegibilidad para la licencia pagada según lo dispuesto por la FFCRA, póngase en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Recursos Humanos en clientsv@unm.edu (Personal), la Oficina de Asuntos y Servicios de la Facultad en faculty@unm.edu (Facultad del campus principal y de las sucursales), los Contratos de la Facultad de HSC en HSC-HSCFO@salud.unm.edu (Facultad de HSC), la

[1] Los empleados de UNMPD, SHAC, SRS, y todos los demás empleados de gestión de emergencias, obras públicas y servicios públicos, independientemente de su lugar de trabajo, están excluidos de la cobertura de la Ley de Ampliación de la Licencia Familiar y Médica de Emergencia.

Oficina de Asuntos de la Facultad SOM en som-facultyaffairs@salud.unm.edu (Facultad SOM), la Oficina de Empleo para Estudiantes en stuemp@unm.edu (Estudiantes), o Estudios de Posgrado en assistantships@unm.edu (Ayudas de Posgrado).

Cartel de la FFCRA: Como empleador, UNM está obligada por ley a proporcionar esta información a los empleados. Normalmente, los carteles de la ley de empleo deben ser colocados en un área visible; sin embargo, estamos haciendo esto disponible electrónicamente durante el período de operaciones limitadas de UNM. Los gerentes que continúan reportándose para trabajar en el Nivel 1, deben publicar esta información en las áreas de trabajo del Nivel 1.